



NEUQUÉN, 20 MAR 2015

VISTO:

La presentación efectuada por el Colegio Cristiano de la Villa, Nivel Medio, de la localidad de Villa Pehuenia, solicitando la creación de horas cátedra para la materia Educación Física; y

CONSIDERANDO:

Que el Colegio Cristiano de la Villa, Nivel Medio, es un Establecimiento Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden Nº I 116, 3ra. Categoría, Grupo "D", según Resolución Nº 811/05 con el 100% de Aporte Estatal, de la localidad de Villa Pehuenia;

Que presenta permanentemente nuevos desafíos en cuanto al área de Educación Física, llevando adelante proyectos sobre talleres de volley, escuela de esquí y otros;

Que en el período de inscripción de alumnos el crecimiento vegetativo superó las expectativas del Establecimiento;

Que se han cumplimentado las normas legales y reglamentarias establecidas en la Ley Nº 0695 de Enseñanza Privada y su Decreto Reglamentario Nº 1.255/77;

Que cuenta con el aval de la Supervisora de Nivel Medio, Profesora Sandra Martinez;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

1º) PROPICIAR LA CREACIÓN, en excepción a lo establecido en el Decreto Nº 403/11 a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2015, en la Planta Funcional del Colegio Cristiano de la Villa, Nivel Medio, de la localidad de Villa Pehuenia, Establecimiento Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden Nº I-116, Categoría 3ra, Grupo "D", dependiente de la Dirección General de Distrito Regional Educativo IV, que cuenta con el 100% de Aporte Estatal, de las horas cátedra que se detallan a continuación:

- **Tres (3) horas cátedra, Educación Física Varones**, DAD-6, Turno Tarde, Grupo "3".
- **Tres (3) horas cátedra, Educación Física Mujeres**, DAD-6, Turno Tarde, Grupo "C".

2º) IMPUTAR, el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal a: JUR.03; SA.02; UO.04; PRG. 032; SUBP.000; FIN.03; FUN.04; SUBF.08; INC.05; PPAL. 01; PPAR.05; SPAR.509; FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente (Prorrogado).

ES COPIA



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0365
EXPEDIENTE Nº 5721-007555/14

- 3º) **ESTABLECER** que por la Dirección de Enseñanza Privada se realizarán las notificaciones pertinentes.
- 4º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a las Vocalías; Dirección General de Despacho; Departamento Centro de Documentación; Dirección de Planeamiento Educativo; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Dirección General de Nivel Medio; Dirección General de Títulos y Equivalencias; Junta de Clasificación Rama Media; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Dirección Provincial de Distritos Regionales Educativos; Dirección General de Distrito Regional Educativo IV; al establecimiento involucrado; **ELEVAR** al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia; y **GIRAR** el Expediente a la Dirección de Enseñanza Privada, a los fines indicados en el Artículo 3º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES
COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARICA YASMIN MONTANA
VOCAL RAMA INICIAL Y FUNDAMENTAL
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN